MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
"CENAC INGENIEROS"

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 494 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "ESTUDIO DE SUELOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A CARGO DEL COMANDO DE INGENIEROS".

INDICE

1. **ANTECEDENTES**

   1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC DE INGENIEROS
   1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**
   2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
   2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR
   2.2.1 ASPECTOS GENERALES

   - **ASPECTOS ECONÓMICOS**
   - **ASPECTOS TÉCNICOS**
   - **ASPECTOS REGULATORIOS**
   - **OTROS ASPECTOS**

   2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

   - **¿QUIÉN VENDE?**
   - **DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.**

   2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

   3.1 OBJETO
   3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS
   3.3 TIPOLOGIA DE CONTRATO
   3.4 CODIGOS UNSPSC

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN
- **NORMAS APLICABLES**
- **NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS**

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
- **PRECIO HISTÓRICO**
- **PRECIOS DE MERCADO**
- **PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL**
- **CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA (S) OFERTAS MAS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

7. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN TÉCNICA

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSION DE LA EVALUACION

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPRAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL
11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
11.2 LUGAR DE ENTREGA
11.3 VALOR
11.4 FORMA DE PAGO
11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
11.6 MONEDA DEL CONTRATO
11.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
13. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MYPES
14. RELACION DE ANEXOS

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL CENAC INGENIEROS

2 La CENAC DE INGENIEROS como adquisiciones previas ha realizado la contratación de objetos similares al presente En este punto se debe incluir lo ocurrido en la ejecución de los contratos de las dos últimas vigencias fiscales, relacionados con el mismo tipo de material, obra o servicio que se va a adquirir, es decir, toda la contratación pasada que se considere relevante para configurar el nuevo proceso contractual, así como el análisis de las causas que dieron lugar a prórrogas, modificaciones, sanciones y multas de los contratos anteriores, si se dieron; por último si el mismo se encuentra liquidado o en proceso de liquidación. Se debe discriminar conforme al cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VIGENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 212 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2017 CUYO OBJETO ES: "LA CONSULTORIA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE SUELOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A CARGO DEL COMANDO DE INGENIEROS"	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	2017	224.945.800,00	
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 029 -CENAC INGENIEROS 2016, CUYO OBJETO ES "EL MEJORAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.6 (BITER6) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	2016	$ 99.000.000	369
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No 139 CENAC INGENIEROS - 2016 CUYO OBJETO ES: FRENTE I REALIZAR ADECUACIÓN PARQUEADEROS ESCUELA DE CABALLERÍA PRIMERA ETAPA Y FRENTE II DISEÑO, Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN DEL PARQUE INFANTIL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTANA CIUDAD DE BOGOTÁ	CONCURSO DE MÉRITOS	2016	$ 221.051.207	770
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No 167 CENAC INGENIEROS - 2016 CUYO OBJETO: "EL MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN - CANTÓN SUR".	MÍNIMA CUANTÍA	2016	$ 20.000.000	802

2.1 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O SIMILARES

La entidad se permite aclarar que una vez realizada la consulta en la página del SECOP, se evidencian características similares pero no iguales a las que requiere satisfacer la entidad, por tal motivo, se hace relación como se evidencia a continuación:

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO
IDU (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL, FORESTAL Y SST PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA LA REVEGETALIZACIÓN CENTRO - CALLE 19 EN BOGOTÁ D.C.	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	$292,861,529	1767
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN PARA HABILITAR EL MONTAJE DE LAS COCINAS Y COMEDORES MÓVILES, EN DIFERENTES COLEGIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	$132,466,200	1220

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"	NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2016, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DEL INTERCEPTOR IZQUIERDO QUEBRADA LA CAÑADA ¿ANILLO VIAL OCCIDENTAL - PSMV - P28. (PY8 ¿ PY23). FASE II. EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER?.	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	$571,119,040	199

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa especializada Ingenieros fue creada por parte del Ministerio de Defensa Nacional a través de Resolución N° 3402 del 28 de Abril de 2016, por intermedio de la sección de presupuesto centraliza y ejecuta los recursos asignados por el Departamento Financiero para satisfacer las necesidades de las Unidades Centralizadas

La **CENAC DE INGENIEROS**, tiene como misión suministrar y abastecer de bienes y servicios a las dependencias que lo integran, acorde con los requerimientos allegados y así promover bienestar y un buen clima laboral en todas las jefaturas y dependencias de la institución, generando un mejor desempeño en las funciones asignadas.

Para el cumplimiento de esta misión, la Unidad se encuentra organizada mediante estructura administrativa logística definida desarrollando la cadena pre-pos y contractual de las unidades centralizadas por la CENAC.

Los recursos obtenidos son básicamente generados por las partidas fijas fiscales y fondos internos asignados por la Dirección Financiera y por consiguiente representan el total de los medios disponibles para el correcto funcionamiento de la parte logística de las Unidades Centralizadas.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS (CENAC DE INGENIEROS), Pretende satisfacer con el contrato a suscribir, la "CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A CARGO DEL COMANDO DE INGENIEROS", para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

Se hace necesario el ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE SUELOS EN DIFERENTES UNIDADES con destino COMANDO DE INGENIEROS a través de la sección de infraestructura y Edificaciones realiza el diseño de instalaciones para brindar seguridad y comodidad al personal que compone el Ejército Nacional. Para realizar los paquetes técnicos de diseño es de suma importancia conocer las características del terreno donde se pretenden ejecutar los proyectos debido a esto se solicita un estudio de suelos para conocer características físicas y geológicas que determinen diseñar con seguridad la estructura y obras de mitigación para las obras, además tener en cuenta los métodos constructivos para garantizar seguridad de estabilidad al momento de la construcción.

3.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Debido al crecimiento de las instituciones militares y la necesidad de obtener información en las diferentes áreas como lo es la composición del suelo y subsuelo de obras públicas, de defensa de la nación, actividades propias y adicionales del Ejército Nacional, se hace necesaria la contratación de realización de Estudios de Suelos para la elaboración de los paquetes técnicos de las diferentes obras en las Unidades Militares del Ejército Nacional a cargo de la Comando de Ingenieros del Ejército.

Los Ingenieros Militares cuentan actualmente a través de la Escuela de Ingenieros Militares con un Laboratorio de Suelos, el cual a la fecha es corto en la capacidad de personal y equipo para el desarrollo de toma de muestras, análisis de laboratorio y elaboración de Informes geotécnicos, frente a la gran demanda de proyectos que tiene a

cargo la Comando de Ingenieros del Ejército. Por lo anterior este laboratorio se centra en la capacitación de oficiales y suboficiales del arma de Ingenieros.

El Comando de Ingenieros, requiere el desarrollo de un proceso contractual como apoyo a los trabajos de perforación y ensayos especializados de muestras del laboratorio de suelos, para dar cumplimiento a las exigencias requeridas en exploración geotécnicas solicitadas para el diseño de los proyectos a cargo de la Comando de Ingenieros, las cuales deben elaborarse bajo la norma SISMO RESISTENTE NSR-10 y la normatividad vigente de ensayos de INVIAS-2013 y en el orden de prioridades establecidas en el Plan de Trabajo del presente estudio previo.

De igual forma se deben incluir detalles como tipo de suelo, material específico para tuberías, recomendaciones sobre manejo de aguas subterráneas y superficiales, coeficiente de presión activa, de reposos y pasiva de materiales de relleno, capacidad portante de terreno, recomendaciones de materiales de relleno, tipo de sistemas de cimentación, teniendo en cuenta las características de la construcción a realizar y los demás aspectos técnicos que se consideren necesarias para el desarrollo de los proyectos.

En razón a que los estudios de suelos requieren de un reporte de las actividades mediante el trabajo de campo que incluyen la exploración, pruebas del laboratorio sobre muestras alteradas e inalteradas, que permitan los análisis geotécnicos para la formulación de las recomendaciones de cimentación en las diferentes obras planeadas, se hace necesario la selección un contratista idóneo, que realice los estudios de suelos en las diferentes unidades del Ejército Nacional.

Las siguientes son las solicitudes allegadas al Comando de Ingenieros buscando el apoyo en la construcción y dotación de todas las Unidades del Ejército Nacional, base para la planeación de proyectos a diseñar para el año 2018 y 2019.

No	UBICACIÓN	PROYECTO	DESCRIPCION	CANT
1	BOGOTÁ CANTÓN SUR	ALMACÉN DE ARMAS DECOMISADAS	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 1 piso.	2
2	FLORENCIA CAQUETÁ	ALOJAMIENTOS BIGUE Y BITER12	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 8 pisos. 2 PISOS	2
3	LARANDIA CAQUETÁ	BATERIA DE BAÑOS	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 1 piso.	1
4	PUERTO JORDAN ARAUCA	BAHIAS DE INSTRUCCIÓN	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 1 piso.	2

5	BUENAVISTA GUAJIRA	DEPÓSITO TIPO POLVORÍN	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 1 piso.	1

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

Para realizar una perspectiva del mercado de los servicios de interventoría, es importante comenzar aclarando que de acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia por la DIAN, los servicios de interventoría se pueden clasificar en la sección "M" denominada "Actividades profesionales, científicas y técnicas". En la división 70, "Actividades de Administración de empresarial; actividades de consultoría de gestión".

De acuerdo con el análisis realizado, "La oferta de servicios de asesoría y consultoría empresarial en Colombia se ha expandido gracias al interés que se ha generado por estimular a las Mipymes, ya que estas constituyen el motor que impulsa la economía nacional. No obstante, el mercado va al ritmo de la economía en general, que avanza impulsada por la necesidad de las empresas de mejorar su posición interna y el interés por entrar al mercado local, o salir a otros mercados como visión de las compañías colombianas y algunas multinacionales que tienen a Colombia como plataforma regional.

Sin embargo, las necesidades de asesoría de las empresas en Colombia tanto públicas como privadas generan retos para las consultoras. De hecho, se ha identificado un aumento en la demanda ligeramente inferior al crecimiento registrado por la oferta, aunque el mercado de consultoría en Colombia ofrece muchas posibilidades y potencial a mediano plazo, es claro que todavía se trata de un mercado cerrado y difícil, pero el sector consultor es consciente que afronta un mercado pequeño, pero con amplio potencial puesto que está creciendo de manera continua, a la misma o incluso mayor velocidad a la que lo hacen las empresas y sectores más dinámicos de la economía. Es así que las tradicionales firmas locales enfrentan retos enormes, teniendo en cuenta que la competencia es cada vez más innovadora y es de suma importancia que las firmas locales, ya establecidas, fortalezcan sus estructuras, sus redes de clientes y de contactos, y generen unidades especializadas de conocimiento. Esta podría llegar a ser la debilidad de las jugadoras nacionales, puesto que muchas no se han percatado que ya llego el momento para especializarse.

La sofisticación de los servicios de consultoría hace más exigente esta práctica, pero también segmenta un mercado heterogéneo, en calidad, capacidad y estructura organizacional. Están las consultoras Internacionales, que por su naturaleza trabajan con estructuras de costos más altas, y por ende manejan tarifas superiores a las de sus competidores, y les siguen las regionales, cuyas tarifas y costos son menores a las anteriores, pero igual superan a gran mayoría de firmas locales.

Luego viene una amplia variedad de firmas pequeñas y unipersonales, usualmente lideradas por ejecutivos retirados, gurús o profesores universitarios. Son firmas con un enfoque de consultoría basado en la experiencia personal, y generalmente ofrecen los niveles de honorarios más bajos del mercado.

Las consultoras tienen muy claras sus fortalezas y debilidades, así como las oportunidades y amenazas que hoy afrontan en Colombia. Por ejemplo, algunas empresas nacionales están viendo la oportunidad de explorar mercados vecinos y esta es una oportunidad para las compañías consultoras para acompañarlos en el proceso. En cuanto a las amenazas, por ejemplo, hay consenso en que la proliferación de consultoras de garaje es una de ellas, y deteriora profundamente la reputación del sector. Así mismo, la consultoría es sensible a los ciclos económicos, y una posible desaceleración del aparato productivo del país o de algunos sectores frenaría proyectos en temas que no son esenciales para la continuidad operativa de las organizaciones. Otra amenaza en la que coinciden los consultores es la escasez de talento humano en algunas áreas.

Pero, de otro lado, las consultoras locales tienen grandes fortalezas. La primera es su conocimiento del complejo mercado interno, y la segunda, que, aunque en número puede ser limitado, la calidad de su talento humano es alta. Lo cual es favorable teniendo en cuenta la dinámica que tiene el país en materia de crecimiento lo cual hace atractivo un mercado cuya oferta viene en ascenso.

- **ASPECTOS ECONÓMICOS**

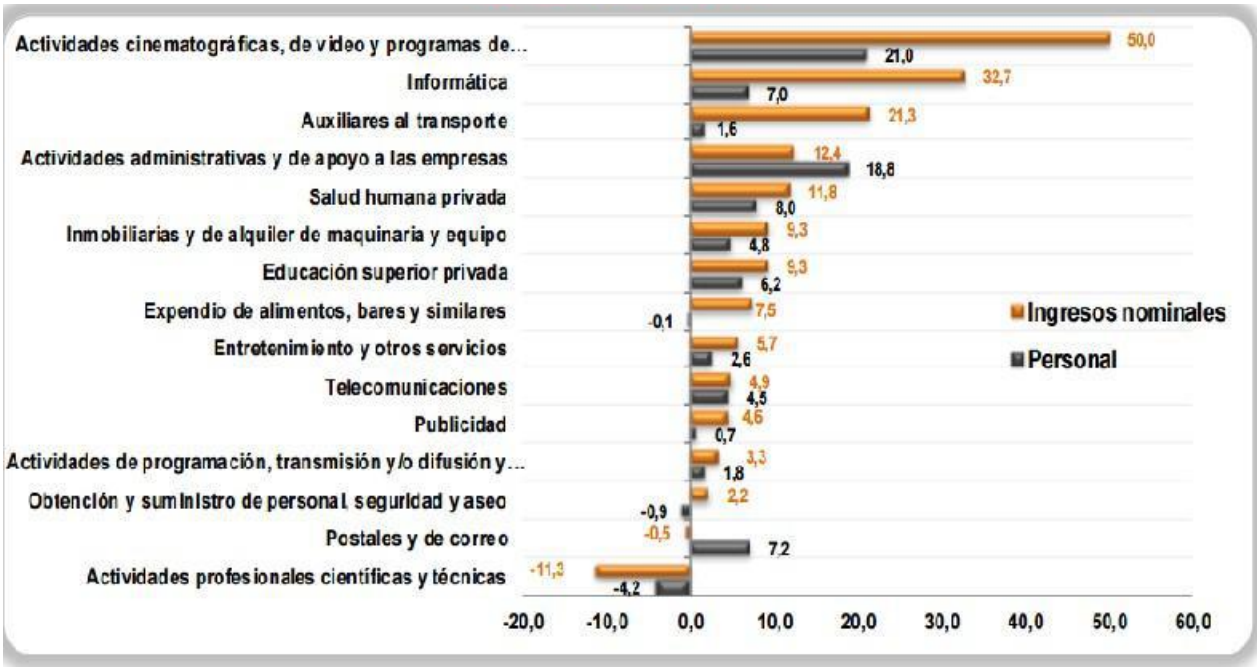
Desde el punto de vista de la demanda, los componentes del Producto Interno Bruto- PIB, en el tercer trimestre de 2015 aumentaron 3,4% el gasto de consumo final; 1,0% en la formación bruta de capital y las exportaciones disminuyeron 0,7%, por su parte las importaciones aumentaron 0,6 %, todos frente al mismo trimestre del año anterior.

En el trimestre inmediatamente anterior, la variación obedece principalmente al incremento en las exportaciones en 4,6 %, el gasto de consumo final en 1,5%, la formación bruta de capital en 1,1%, mientras que las importaciones crecieron 5,3%. Desde el punto de vista de la demanda, el comportamiento del PIB entre enero y septiembre de 2015 estuvo asociado al crecimiento del gasto de consumo final en 3,4%, la formación bruta de capital en 2,8%, las exportaciones en 0,3%, entre tanto las importaciones aumentaron 2,9 %, todos frente al mismo periodo de 2014.

Fuente: Boletín Técnico DANE Dic 2015
www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipp/bol_ipp

De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE durante el tercer trimestre de 2016 el valor agregado de la actividad aumentó 1,4% respecto al mismo periodo del año 2015. En relación al trimestre inmediatamente anterior, la actividad de servicios a las empresas aumentó 1,1%. Durante el periodo acumulado entre enero y septiembre de 2016 la rama creció en 0,9% comparado con el mismo periodo del año anterior.

En una muestra tomada por el DANE se establece la variación anual de ingresos totales y personal ocupado, del sector de servicios así:



En el tercer trimestre de 2016, los servicios de actividades administrativas y de apoyo a las empresas registraron un crecimiento de 12,4% en los ingresos nominales y de 18,8% en el personal ocupado respecto al mismo periodo de 2015. En lo corrido del año, hasta el tercer trimestre de 2016, el crecimiento de los ingresos nominales fue de 9,8% y de 15,3% en el personal ocupado. En los últimos doce meses, hasta el tercer trimestre de 2016 los ingresos crecieron 9,9% y el personal ocupado aumentó 14,2%, respecto al año precedente.

De acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo".

Basado en la información anterior, la entidad tomo los indicadores financieros y organizacionales de la base de datos del Sistema de Información y Reporte Empresarial - SIREM – quien presenta los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de cada año, a nivel empresarial o agregado (sectores/regiones) para los años 2012 a 2015, que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

De manera general y de acuerdo al objeto del proceso y a lo encontrado en el sistema de información y reporte empresarial – superintendencia de sociedades (SIREM), el SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN se encuentran dentro de los siguientes indicadores financieros:

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Requisitos Habilitantes".

De la página del SIREM (Sistema de Información y Riesgo Empresarial) se obtiene la información financiera de las empresas del sector de servicios, información que muestra los siguientes comportamientos producto de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2015. Con una muestra de 1518 empresas



DATO	2012	2013	2014	2015
Capital de Trabajo Neto (Millones $)	$66.986.608	$73.786.973	$73.909.172	$60.380.653
Capital de Trabajo Neto Operativo (Millones $)	$76.952.942	$81.544.579	$85.698.497	$58.170.698
Razón Corriente (Veces)	1,42	1,41	1,35	1,55
EBITDA (Millones $)	$59.149.891	$62.528.845	$64.325.670	$25.464.056
Prueba Ácida (Veces)	1,02	1,03	0,98	1,11



DATO	2012	2013	2014	2015
Apalancamiento (Veces)	0,63	0,61	0,73	0,86
Concentración del Pasivo en el Corto Plazo	64,68%	63,75%	63,20%	64,69%
Endeudamiento con el Sector Financiero	14,22%	14,24%	15,66%	16,14%
Concentración Endeudamiento Financiero	36,82%	37,57%	37,22%	34,85%
Cobertura de Intereses (Veces)	5,45	5,85	5,18	4,14
Razón de Endeudamiento	38,63%	37,89%	42,09%	46,31%
Endeudamiento Corto Plazo con Proveedores	19,49%	19,86%	20,20%	14,99%



DATO	2012	2013	2014	2015
Margen Bruto	27,77%	27,83%	27,59%	27,49%
Margen Neto	5,34%	5,02%	3,64%	3,33%
Margen Operacional	7,76%	7,64%	6,80%	6,36%
Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)	6,01%	5,48%	4,33%	4,45%
Retorno sobre el Patrimonio (ROE)	10,62%	9,61%	7,54%	8,80%
Margen No Operacional	-0,06%	-0,10%	-0,86%	-0,69%

Los indicadores financieros descritos anteriormente miden tanto la capacidad Financiera como la Capacidad Organizacional y son tomados como un referente para presente análisis.

- **ASPECTOS REGULATORIOS:**

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Ejército Nacional – CENAC DE INGENIEROS tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien y/o servicio.

- **ASPECTOS TÉCNICOS:** LA CONSULTORIA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE SUELOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A CARGO DEL COMANDO DE INGENIEROS

Mediante este proceso se contempla encontrar la forma más adecuada para dar prioridad en el diseño de estas necesidades, de acuerdo a las asignaciones de presupuesto que se realicen durante el año 2017 y la proyección de los presupuestos a solicitar para el año 2018.

- **ASPECTOS TÉCNICOS:** LA CONSULTORIA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE SUELOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A CARGO DEL COMANDO DE INGENIEROS

Mediante este proceso se contempla encontrar la forma más adecuada para dar prioridad en el diseño de estas necesidades, de acuerdo a las asignaciones de presupuesto que se realicen durante el año 2018 y la proyección de los presupuestos a solicitar para el año 2019.

LA CONSULTORIA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE SUELOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A CARGO DEL COMANDO DE INGENIEROS		
No	**UBICACIÓN**	**DESCRIPCION**
1	BOGOTÁ CANTÓN SUR	ALMACEN DE ARMAS DECOMISADAS
2	FLORENCIA CAQUETA	ALOJAMIENTOS BIGUE Y BITER 12
3	LARANDIA CAQUETA	BATERIA DE BAÑOS
4	PUERTO JORDAN ARAUCA	BAHIAS DE INSTRUCCION
5	BUENAVISTA GUAJIRA	DEPOSITO TIPO POLVORIN

- **INFORMACIÓN BÁSICA**

Para la elaboración de los estudios de pre factibilidad, se cuenta con información básica de levantamiento del área a intervenir, el cual detalla las medidas, permitiendo determinar el alcance de los trabajos de adecuación necesarios para llevar a cabo su correcta ejecución.

4.1. ESTUDIOS PREVIOS

• Localización.

• Visita técnica.

• Necesidades.

- **REFERENTES**

Para la propuesta se contemplaron algunos referentes que contribuyeron a la consecución de la idea tales como:

- CAPÍTULO H.3, H.4, H-5, H-6 Y H-7 DE LA NSR-10.
- NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS INV-E-13
- DECRETO 2811 DE 1974
- DECRETO 1076 DE 2015

FICHA No. 008 "ESTUDIOS DE SUELOS"

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles. Según Camacol, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción, mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías. En los últimos años, el sector de la construcción ha representado en promedio el 5% del PIB. En términos de participación en el PIB de la construcción, el subsector de obras civiles representó 64% y el subsector de edificaciones 36% durante el año 2015.

Con base en el análisis del sector, las necesidades de las personas y las empresas, se concluye que existe oferta suficiente para el objeto del presente proceso, y que contamos con empresas legalmente constituidas que pueden realizar los trabajos que requiere : **" ESTUDIO DE SUELOS Y ANALISIS GEOTECNICOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE".**

Dentro del análisis del sector en la plataforma del SIREM se evidencia las empresas que cuya actividad económica es construcción, dentro de ellas se encuentra:

NIT	*RAZON SOCIAL*	*CIUDAD*	*DEPARTAMENTO*
800000090	INGENIEROS SERVICIOS CONSTRUCTIVOS S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA
800000251	INGENIERIA Y DISEÑO I E P LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800000296	Z R INGENIERIA S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800002820	CONSTRUCTORA A CRUZ S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800003675	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	TUNJA	BOYACA
800006358	ORGANIZACION TECNICA DE ELEVADORES S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800006608	MIPKO CONSTRUCTORES S A S	SANTA MARTA	MAGDALENA
800006785	PEREA Y CIA S.C.S.	YUMBO	VALLE
800006902	MONTOYA FAYAD S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800007455	INVERSIONES LLANO HERMOSO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800008677	INVEROBRAS SAS	PASTO	NARINO
800009612	JUAN HARKER S Y COMPAÑIA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800010426	LORCA S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
800010567	LUIS E. BARRERA Y ASOCIADOS LTDA.	BARRANQUILLA	ATLANTICO
800010983	ORIENTE CONSTRUCTORES S.A.	PALMIRA	VALLE
800011205	CONSTRUCCIONES BUENDIA Y LOPEZ CIA	ARMENIA	QUINDIO

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	LTDA		
800011320	ASFALTICAS DE OCCIDENTE S.A.S.	PEREIRA	RISARALDA
800011651	INGENIERIA Y CONTRATOS S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
800011687	INCIVIAS S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800012335	R.M Y CIA S AS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800012888	SOFAN INGENIERIA SAS	MONTERIA	CORDOBA
800013944	CONSTRUCTORA NUMA LTDA	BARRANQUILLA	ATLANTICO
800014246	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A	MEDELLIN	ANTIOQUIA
800014903	CONSTRUCCIONES GAMO LTDA	VILLAVICENCIO	META
800016006	INVERSIONES ARCILA WOHLMUTH Y CIA S. EN C.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800016281	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA
800016459	INVATAL S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800017113	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800017873	MOSEL S.A.S.	CARTAGENA	BOLIVAR
800018411	INVERSIONES MACADAMIA S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800019572	INGENIERIA DISEÑOS Y CONSULTORIA TECNICA SA IDC CONSTRUCCIONES S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800019654	ESGAMO S.A.S INGENIEROS CONSTRUCTORES	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800019740	DESARROLLOS URBANISTICOS RODRIGUEZ DUQUE LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800020244	CONSTRUCTORA BELL LIMITADA	BARRANQUILLA	ATLANTICO
800020943	D & B CONSTRUCCIONES S. A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800022115	CONTRUCTORA JEMUR LTDA	CARTAGENA	BOLIVAR
800022199	CENTRO COMERCIAL CHAMBACU LIMITADA	CARTAGENA	BOLIVAR
800023247	INMOBILIARIA CARSON S.A.S.	BARRANQUILLA	ATLANTICO
800023452	INCIVILCO S.A.S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
800024151	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.	BARRANQUILLA	ATLANTICO
800024524	SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS S.A.S	CALI	VALLE
800024970	INGELECTRICA S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA
800025229	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800025260	ARMENTA CHAVARRO SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800025426	ARBOLEDA ECHEVERRI SAS	POPAYAN	CAUCA
800026389	CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES ECO S. A.	MANIZALES	CALDAS
800026470	GUEVARA BAQUERO CIA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800026825	VERGEL INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800026914	EDGAR H ROMERO Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

NIT	*RAZON SOCIAL*	*CIUDAD*	*DEPARTAMENTO*
800027557	R Y S CONSTRUCTORES LTDA.	MANIZALES	CALDAS
800027617	MENSULA S.A	MEDELLIN	ANTIOQUIA
800027737	INVERSIONES DEL ALTIPLANO S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800027813	INGEOMEGA S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA
800028206	CONSTRUCTORA PARQUE CENTRAL S A	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800029113	EL PODER ELECTRICO S AS	CALI	VALLE
800030893	CASA CHIA SA	CHIA	CUNDINAMARCA
800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800036098	NUEVA CIUDAD CONSTRUCCIONES LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800036534	INVERSIONES PAYSAMAY LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800038135	SALEXDA S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800038165	INVERPLANES LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

- **DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.**

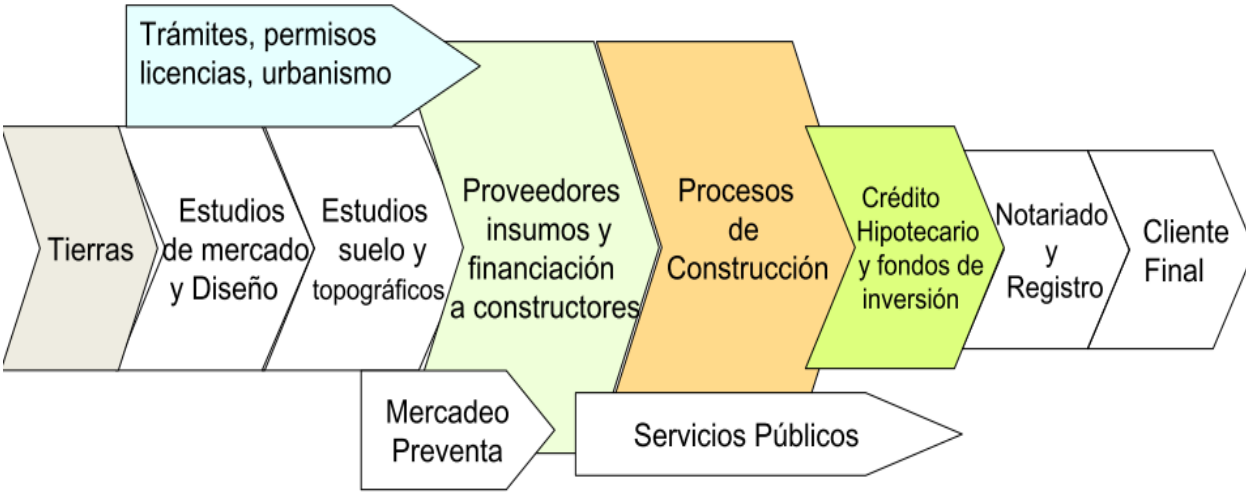
En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de ingeniería civil, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada uno de las etapas de la construcción, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso constructivo en tiempo sino en costos.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN	**COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS**	**DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO**
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los materiales, maquinaria de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la ejecución de la obra, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Materiales, mano de obra, maquinaria	De acuerdo a la complejidad del proyecto a realizar, se estima que la entrega de la consultoría será hasta el 3 de diciembre del 2018

Como se evidencia anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio depende en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades constructivas.

Finalmente se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general lodo lo relacionado con actividades constructivas:



2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Al realizar el estudio de la demanda se evidencia que el Ejército Nacional vigencias anteriores y otras entidades, ha ejecutado construcciones y mantenimientos relacionados con el objeto del presente proceso. Adicional a eso, se relacionan procesos de otras entidades para dicho objeto, con características similares, no iguales.

Detalle del Proceso Número No 095-CENAC-2015

EJÉRCITO NACIONAL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7212] Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
Clase	[721214] Servicios de construcción de edificios públicos especializados
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NO. 067- CENAC INGENIEROS 2015, CUYO OBJETO ES ¿LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA PARA EL CENTRO MILITAR PENITENCIARIO (CMP) DEL
Cuantía a Contratar	$385,981,310
Tipo de Contrato	Consultoría
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Bogotá D.C.**
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Bogotá D.C.**
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Carrera 50 No. 18-06 Puente Aranda CENAC INGENIEROS
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Bogotá D.C.**
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Carrera 50 No. 18-06 Puente Aranda CENAC INGENIEROS
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	10-07-2015 06:30 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	28-07-2015 03:00 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	cenac_ingenieros@yahoo.es
Información de la Adjudicación del Proceso	
Calificación definitiva de los proponentes - Orden de elegibilidad	CUMPLE
Nombre ó Razón Social del proponente seleccionado	DARIO MONTOYA MIER
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	0671 CENAC INGENIEROS 2015 Ver Adiciones
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE FINANCIERA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No 067
Cuantía Definitiva del Contrato	$385,981,310 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	DARIO MONTOYA MIER
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 17147055
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Bogotá D.C.
Dirección Física del Contratista	CARRERA 13 No 75-20 OFICINA 601
Nombre del Representante Legal del Contratista	DARIO MONTOYA MIER
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 17147055
Fecha de Firma del Contrato	12 de agosto de 2015

Detalle del Proceso Número No. 100 ¿ CENAC INGENIEROS ¿ 2015

EJÉRCITO NACIONAL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NO. 076- CENAC INGENIEROS 2015, CUYO OBJETO ES ¿LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA INTERNA, INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO
Cuantía a Contratar	$263,857,174
Tipo de Contrato	Consultoría
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Bogotá D.C.**
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Bogotá D.C.**
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Carrera 50 No. 18-06 Puente Aranda CENAC INGENIEROS
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Bogotá D.C.**
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Carrera 50 No. 18-06 Puente Aranda CENAC INGENIEROS
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	16-07-2015 04:30 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	04-08-2015 04:00 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	cenac_ingenieros@yahoo.es
Información de la Adjudicación del Proceso	
Calificación definitiva de los proponentes - Orden de elegibilidad	CUMPLE
Nombre ó Razón Social del proponente seleccionado	EUCO S.A.S
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	0676 CENAC INGENIEROS 2015 — Ver Adiciones
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA N° 076 ¿ CENAC INGENIEROS - 2015,
Cuantía Definitiva del Contrato	$263,800,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	EUCO S.A.S.
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 860503545-1
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Bogotá D.C.

Detalle del Proceso Número No. 139 ¿ CENAC INGENIEROS ¿ 2015

EJÉRCITO NACIONAL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7212] Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
Clase	[721214] Servicios de construcción de edificios públicos especializados
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABRVIADA N° 116 -CENAC-INGENIEROS-2015, CUYO OBJETO ES ¿CONSTRUCCION DE ESCALERA PARA EL COLEGIO PATRIA, UBICADO EN EL CANTON NORTE DE LA CUIDAD DE BOGOTA Y EL
Cuantía a Contratar	$45,140,186
Tipo de Contrato	Consultoría
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Bogotá D.C.**
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Bogotá D.C.**
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Carrera 50 No. 18-06 Puente Aranda CENAC INGENIEROS
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Bogotá D.C.**
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Carrera 50 No. 18-06 Puente Aranda CENAC INGENIEROS
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	03-09-2015 05:30 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	04-09-2015 05:30 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	cenac_ingenieros@yahoo.es
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	0733 CENAC INGENIEROS 2015 — Ver Adiciones
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA RESULTANTE DELOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABRVIADA N° 116 -CENAC-INGENIEROS-2015, CUYO OBJETO ES ¿CONSTRUCCION DE ESCALERA PARA EL COLEGIO PATRIA, UBICADO EN EL CANTON NORTE DE LA CUIDAD DE BOGOTA Y EL PROCESO DE ABRVIADA N° 119 -CENAC-INGENIEROS-2015, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO DE LA ESCUELA LOGISTICA EN LA CUIDAD DE BOGOTA¿ SEGÚN ANEXO # 1
Cuantía Definitiva del Contrato	$45,100,800 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	DE LA ESPRIELLA C & C
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900658184-6
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Bogotá D.C.
Dirección Física del Contratista	Calle 85 No. 16-28 OF 1101
Nombre del Representante Legal del Contratista	LYDA DE LA ESPERIELLA ARELLANO

Detalle del Proceso Número CM-001-CENACTOLEMAIDA-2015

EJÉRCITO NACIONAL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721015] Servicios de apoyo para la construcción
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR LA ADECUACION, MANTENIMINETO Y AMPLIACION DEL CENTRO INTERNACIONAL DESMINADO, ADECUACION Y AMPLIACION DE CANILES Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AREAS DESTINADAS PARA LAS PISTAS DE
Cuantía a Contratar	$282,485,981
Tipo de Contrato	Interventoría
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Cundinamarca** : Nilo
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Cundinamarca** : Nilo
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE-CENAC-TOLEMAIDA
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Cundinamarca** : Nilo
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE-CENAC-TOLEMAIDA
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	11-08-2015 06:20 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	27-08-2015 08:00 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	cenactolcontratos@ejercito.mil.co
Ubicación de la Sala de Consulta	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-TOLEMAIDA
Información de la Adjudicación del Proceso	
Calificación definitiva de los proponentes - Orden de elegibilidad	INGENIEROS RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA LTDA IGRACO LTDA. HABILITADA
Nombre ó Razón Social del proponente seleccionado	INGENIEROS RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA LTDA IGRACO LTDA
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	No.545-2015 CENAC TOLEMAIDA

Detalle del Proceso Número 179-BASCO-2015

EJÉRCITO NACIONAL

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Adjudicado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° ¬¬¬¬¬¬¬¬179-BASCO-2015 PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N°145-BASCO-2015 CUYO OBJETO ES REALIZAR: MANTENIMIENTO, ADECUACIÒN Y AMPLIACIÒN PARA EL COMANDO
Cuantía a Contratar	$197,000,000
Tipo de Contrato	Consultoría
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Cundinamarca** : Facatativá
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Cundinamarca** : Facatativá
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	cra 15 calle 5 barrio dos caminos
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Cundinamarca** : Facatativá
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	cra 15 calle 5 barrio dos caminos
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	08-07-2015 06:50 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	28-07-2015 02:30 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	basco@ejercito.mil.co
Información de la Adjudicación del Proceso	
Calificación definitiva de los proponentes - Orden de elegibilidad	CONSORCIO INTERVENTORES CUNDINAMARCA 2015
Nombre ó Razón Social del proponente seleccionado	CONSORCIO INTERVENTORES CUNDINAMARCA 2015
Documentos del Proceso	

ANALISIS DE LA INFORMACION:

Teniendo en cuenta la información recopilada sobre el análisis del sector se concluye que el objeto del presente proceso, tiene un alto grado de demanda y oferta a nivel nacional, considerando la gran inversión que presenta el país en construcción, mejoramiento y mantenimiento de estructuras tanto residenciales como no residenciales.

Así mismo el sector de construcción ha venido creciendo al pasar de los años, generando empleo, e impactos positivos en la economía del país, lo cual se ve reflejado en los estados financieros de las diferentes empresas que constituyen el sector.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: "ESTUDIO DE SUELOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A CARGO DEL COMANDO DE INGENIEROS".

3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No	UBICACIÓN	PROYECTO	DESCRIPCION	CANT
1	BOGOTÁ CANTÓN SUR	ALMACÉN DE ARMAS DECOMISADAS	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 1 piso.	2
2	FLORENCIA CAQUETÁ	ALOJAMIENTOS BIGUE Y BITER12	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 8 pisos. 2 PISOS	2
3	LARANDIA CAQUETÁ	BATERIA DE BAÑOS	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 1 piso.	1
4	PUERTO JORDAN ARAUCA	BAHIAS DE INSTRUCCIÓN	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 1 piso.	2
5	BUENAVISTA GUAJIRA	DEPÓSITO TIPO POLVORÍN	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 1 piso.	1

3.3 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORIA

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Para el presente proceso contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 Decreto 0019 de 2012, la modalidad de selección es el Concurso de Méritos abierto, reglamentado en la SUBSECCION 3 del Decreto 1082 de 2015, que se encuentra en concordancia con lo establecido en el inciso primero del numeral 2º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específico, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tiene por objeto la interventoría…" por lo cual el contrato que resulta del proceso de selección de concurso de méritos será un CONTRATO DE CONSULTORIA cuyo objeto será **LA CONSULTORIA.**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

Sera un concurso de méritos abierto porque se prescinde de los procedimientos de precalificación descritos en la Ley de contratación.

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- ✓ Ley 1815 de 2016 "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017"
- ✓ Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa"
- ✓ Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- ✓ Directiva permanente00230/ "Gestión Ambiental y Ecosistemas".

- ✓ Directiva permanente 00232/2017 "diseño construcción y mantenimiento de obras militares".
- ✓ Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

- **NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS**

Conforme con el artículo **2.2.1.1.2.1.1**del Decreto 1082 de 2015 el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. ***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, el cual quedó consignado en el plan de compras para la vigencia 2018.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VENTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS**

($86.288.324,43) M/Cte. según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 62018 de fecha 07 de Septiembre de 2018 bajo el rubro presupuestal 2-0-4-41-4 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INGENIEROS.

RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL	UNIDAD BENEFICIADA
2-0-4-41-4	10 CSF	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	86.288.324,43	COING

Nota 1: Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial antes señalado, serán rechazadas.
Nota 2: La adjudicación será total

CDP

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO.

El Comando de Ingenieros, con los estudios de mercado que realiza cada seis (6) meses, registra en una base de datos de construcción las alzas en los precios de insumos de equipo, mano de obra y de construcción, los cuales reportan los incrementos trimestrales, semestrales y anuales. Esta Base de Datos de Construcción soporta los presupuestos detallados para cada uno de los proyectos de infraestructura.

PRECIOS DE MERCADO.

Los precios de mercado para este proyecto fueron aprobados por el COMANDO DE INGENIEROS de acuerdo a la Base de Datos de Construcción que actualiza el C4 "Centro de Costos" semestralmente. Es de anotar que los precios del mercado se toman de los sondeos regionales y locales de insumos de construcción, equipo y mano de obra, datos que a su vez son el componente principal para actualizar la Base de Datos de Construcción. Cada presupuesto detallado se realiza a la fecha de ejecución del proceso contractual.

Por lo anterior, los valores y análisis de precios unitarios estipulados para el presente proceso serán los que se encuentran en dicha base de datos así:

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y PRECIO DE REFERENCIA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UNIDAD MEDIDA	CANT	VALORES BASE DE DATOS COING			
UBICACIÓN	PROYECTO	DESCRIPCIÓN			SUBTOTAL	IVA 19%	VR.UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
BOGOTÁ CANTÓN SUR	ALMACÉN DE ARMAS DECOMISADAS	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 1 piso.	UNIDAD	2	7.363.400,00	1.399.046,00	8.762.446,00	17.524.892,00
FLORENCIA CAQUETÁ	ALOJAMIENTOS BIGUE Y BITER12	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 8 pisos. 2 PISOS	UNIDAD	2	11.305.000,00	2.147.950,00	13.452.950,00	26.905.900,00
LARANDIA CAQUETÁ	BATERIA DE BAÑOS	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 1 piso.	UNIDAD	1	11.305.000,00	2.147.950,00	13.452.950,00	13.452.950,00
PUERTO JORDAN ARAUCA	BAHIAS DE INSTRUCCIÓN	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 1 piso.	UNIDAD	2	7.363.660,00	1.399.095,40	8.762.755,40	17.525.510,80
BUENAVISTA GUAJIRA	DEPÓSITO TIPO POLVORÍN	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 1 piso.	UNIDAD	1	9.142.077,00	1.736.994,63	10.879.071,63	10.879.071,63

Nota 1: Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial antes señalado, serán rechazadas.

Nota 2: La adjudicación será total

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo al presupuesto se tiene el presente cubrimiento de la necesidad en un 100%

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

Para el presente proceso contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 Decreto 0019 de 2012, la modalidad de selección es el Concurso de Méritos abierto, reglamentado en la SUBSECCION 3 del Decreto 1082 de 2015, que se encuentra en concordancia con lo establecido en el inciso primero del numeral 2º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específico, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tiene por objeto la interventoría…" por lo cual el contrato que resulta del proceso de selección de concurso de méritos será un CONTRATO DE CONSULTORÍA cuyo objeto será **LA CONSULTORIA.**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

Sera un concurso de méritos abierto porque se prescinde de los procedimientos de precalificación descritos en la Ley de contratación.

Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.

3. La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

4. La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

5. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

6. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la Entidad Estatal debe declarar desierto el Proceso de Contratación.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del pliego de condiciones y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

Así mismo, deberá estar avalada por un ingeniero de la respectiva rama de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003, articulo 20.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la

legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **CINCO (5) años**, contados a partir de la vigencia del contrato.
   NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, como la ingeniería, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía, toda vez que no están obligados a tener matricula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
b. Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.
c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, articulo 480 del Código de Comercio y la Resolución No. 3269 del 14 de Junio de 2016 proferida por el Ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
3. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co.

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de Junio de 2016 "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores".

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea

solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

OFERTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de **CINCO (05) AÑOS**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en

unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor del **MDN-JERCITO NACIONAL-CENAC DE INGENIEROS, NIT. No. 830.087.443-4**, la cual deberá constituirse por el 10% del valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más, que garantice hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el **MDN –EJERCITO NACIONAL –CENAC INGENIEROS**, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80

<de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN –EJERCITO NACIONAL –CENAC INGENIEROS** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- ✓ Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza
- ✓ Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional-CENAC Ingenieros, NIT. 830.087.443-4
- ✓ Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- ✓ El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- ✓ El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- ✓ Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- ✓ Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- ✓ Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

6.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, y/o podrá anexar copia de los pagos realizados en los (2) dos meses inmediatamente anteriores a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

6.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INGENIEROS, consultara los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INGENIEROS, consultara los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INGENIEROS, consultara los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "*Compromiso Anticorrupción*"

En este formulario No 3 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO *"Pacto de Integridad"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 5 destinado para tal fin en la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.10 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado al cierre del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

6.1.11 CEDULA DE CUIDADANIA

El oferente debe anexar la fotocopia de la cedula de ciudadanía

6.1.12 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar mediante documento escrito si los recursos y activos que utilizara para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.13 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.14 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El oferente deberá certificar en documento que no está incurso en Sanciones, Multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos 3 años.

6.1.15 CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

La entidad verificara que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

6.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

5.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "*1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)*". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

1. **DOCUMENTOS:** Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la

Cámara de Comercio respectiva con la información financiera con corte a **31 de Diciembre de 2017**.

2. **INDICADORES:** Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector de la Construcción, tomando como referencia la base de Datos de los Indicadores Financieros de la Jefatura de Ingenieros y el análisis realizado a la página del SIREM (Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM) de la Superintendencia de Sociedades.

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, efectuará el análisis a los estados financieros de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…*".

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017**.

Nota: *Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2° de la Ley 80 de 1993.*

Nota 2: *en caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte.*

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "*El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a*

cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia **o** apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el MDN – Ejercito Nacional – CENAC INGENIEROS, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejercito Nacional – CENAC INGENIEROS, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

5.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por el SIREM, fue posible establecer los indicadores financieros del sector de construcción donde se enmarca el presente proceso así:

a.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) a 2**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual (≤) a 50.**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PASIVO TOTAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

c.) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser **mayor o igual (≥) a 2.**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

d.) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) al 100 %** del valor total del presupuesto oficial

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal RESTADO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRAJERO

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

a). RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,10**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

b.) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,05.**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.3.1.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

El proponente deberá presentar **MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** mayor o igual al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea **"LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS.".** Los contratos **PÚBLICOS O PRIVADOS** acreditados deberán estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados, ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

1) Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.
2) Copia legible del Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción del contrato, en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia especifica.
3) Copia legible del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción del contrato en donde se evidencie los bienes y/o servicios cuyo valor sume el 100% del presupuesto oficial en caso de que el objeto no se encuentre como "LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS."

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL CENAC INGENIEROS se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 6: La certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia específica, deben contener la siguiente información mínima:

- Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar de ejecución.
- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**
- Valor del contrato ejecutado
- Área de intervención.

La experiencia de los socios de una empresa jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (03) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetara a las exigencias del numeral anterior.

Nota 7: No se acepta acreditar experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

No se acepta acreditar experiencia específica a través de obras propias, Y/o ejecución de obras a través de la figura de administración delegada

El valor a acreditar debe ser expresado sin decimales, es decir, ajustado a la unidad, de conformidad con la metodología de redondeo expuesta en la invitación.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$433,700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a la fecha del cierre	$781.242.00

6.3.1.2 CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL

El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de la obra deberá ser presentado por el proponente utilizando el Formulario N° 7 (Este personal no podrá estar vinculado en la ejecución de contratos vigentes con el MDN-EJEC-INGENEIROS con permanencia y dedicación del 100%; causal de rechazo), el cual deberá ser debidamente diligenciado indicando cargo, nombres y apellidos y número de identificación del personal allí requerido. El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de la obra deberá ser presentado por el proponente utilizando el Formulario N° 7 "Carta de Compromiso del personal mínimo requerido", el cual deberá ser debidamente diligenciado indicando cargo, nombres y apellidos y número de identificación del personal allí requerido y " Cuadro personal mínimo requerido" deberá diligenciar dicho formulario por cada uno de los integrantes del personal mínimo a utilizar, en cumplimiento a lo requerido en de la invitación, el cual deberá ser suscrito por el oferente y el profesional. (Este personal no podrá estar vinculado en la ejecución de contratos vigentes con la MDN-EJEC-CENAC INGENEIROS con permanencia y dedicación del 100%; causal de rechazo) Nota: El personal relacionado en los formularios No. 7 y 8 no podrán ser reemplazados; de requerirse su reemplazo deberá reunirse las mismas o superiores condiciones a las ofertas inicialmente presentadas y las mismas serán aprobadas por el comité técnico estructurador y el ordenador del gasto.

6.3.1.3 HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente del presente proceso de selección deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido que a continuación se relaciona:

a) **Un (01) Director del Proyecto:** para el presente proceso deberá ser **Un (01) Ingeniero Civil con Especialización y/o Maestría en Geotecnia o afines**, con Experiencia profesional general mínima de siete (07) años (contados a partir de la fecha de expedición del **acta de grado** de la Especialización o Maestría) y experiencia especifica mínima de Cuatro (04) años como **DIRECTOR de proyectos en estudios de suelos y/o diseños geotécnicos**. El Director de la consultoría será la persona que tendrá la capacidad técnica y administrativa para tomar decisiones y resolver los problemas que surjan durante la ejecución del proyecto, por tal razón su dedicación en tiempo será del 100% para realizar sus funciones y responder ante la firma consultora y ante la CENAC de Ingenieros por todos los proyectos a cargo. La experiencia específica y general debe ser enunciada y soportadas claramente en el Formulario No. 7 del pliego de condiciones, de forma tal que permita corroborar, los años requeridos en éste documento.

b) **Un (01) Ingeniero de proyecto**: para el presente proceso deberá ser **Un (01) Ingeniero Civil con Especialización y/o Maestría en Geotecnia o afines**, con Experiencia profesional general mínima de cinco (05) años (contados a partir de la fecha de expedición del **acta de grado** de la Especialización o Maestría) y experiencia especifica mínima de Tres (03) años como **INGENIERO de proyectos en estudios de suelos y/o diseños geotécnicos**. El profesional de la consultoría deberá tener una dedicación del 100% en el proyecto. La experiencia específica y general debe ser enunciada y soportadas claramente en el Formulario No. 7 del pliego de condiciones, de forma tal que permita corroborar por cada uno, los años requeridos en éste documento.

c) **Dos (02) Técnicos o Tecnólogos o Ingenieros Civiles en Laboratorio de Suelos:** para el presente proceso deberán ser Dos **(02) Técnicos o Tecnólogos en Laboratorio de suelos o afines o Ingenieros Civiles**, con Experiencia profesional general mínima de cinco (05) años (contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional) y experiencia especifica mínima de Tres

(03) años como **TECNICO o TECNOLOGO o INGENIERO CIVIL de proyectos en estudios de suelos y/o diseños geotécnicos**. Los tecnólogos de la consultoría deberán tener una dedicación del 100% en el proyecto. La experiencia específica y general debe ser enunciada y soportadas claramente en el Formulario No. 7 del pliego de condiciones, de forma tal que permita corroborar por cada uno, los años requeridos en éste documento.

Nota 1: El oferente del presente proceso deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

Las hojas de vida del personal mínimo propuesto deberán cumplir con las siguientes reglas especiales:

- Presentar certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 180 días al cierre de este proceso.

Nota 2: Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación **(DIA, MES Y AÑO)** para cada uno de los proyectos relacionados en la certificación aportada. (En el evento de no cumplir con dichos requisitos, no se tendrá en cuenta dicha certificación)

Además de lo anterior, el oferente deberá anexar las certificaciones correspondientes a los pagos de la ARP O ARL del personal al que acredita, en proyectos desarrollados por la persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal oferente del presente proceso. (**si el comité evaluador lo requiere para su verificación)**

- La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y Para el caso de los profesionales en ingeniería presentados como inspector siso, la experiencia general contara a partir de la fecha de expedición del acta de grado del título obtenido como especialista

- Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Nota 3: Este personal no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación, si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.

No se aceptan los profesionales que se encuentren trabajando actualmente con el CENAC INGENIEROS en razón a la permanencia exigida en el presente proceso.

No se aceptan profesionales que se encuentren ofertados en algún proceso de contratación en curso en la CENAC INGENIEROS en razón a la permanencia exigida en el presente proceso.

El oferente deberá adjuntar carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica, según formulario del pliego de condiciones para tal fin.

Nota 4: Copia legible del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción del contrato en donde se evidencie las actividades en caso de que el objeto no se encuentre como **es solicitado para el personal.** Pero si se encuentren las actividades solicitadas en la experiencia

Las ofertas que no cumplan con el personal mínimo propuesto no serán consideradas

LA CONSULTORIA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA TOMA DE DECISIONES, EN LOS COMITÉS DE OBRA, EN LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y EN GENERAL, CUANDO LA ENTIDAD LO REQUIERA, DURANTE TODO EL PROCESO DE LA OBRA, NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INGENIERIA A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

6.3.1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cada proponente deberá diligenciar el Anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS", donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

6.3.1.5 CODIGOS UNSPSC

El proponente, persona natural o jurídica, Consorcio y Unión Temporal, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en **DOS (02)** de las siguientes clasificaciones según el **SISTEMA UNSPSC– Decreto 1082 de 2015),** así:

Grupo	**(F)** Servicios
Segmentos	**(80)** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familias	**(8010)**Servicios de Asesoría de Gestión
Clase	**(801016)** Gerencia de Proyectos

Grupo	**(F)** Servicios
Segmentos	**(84)** Servicios Financieros y de seguros
Familias	**(8411)**Servicios de contabilidad y auditoria
Clase	**(841116)**Servicios de auditoria

Grupo	**(F)** Servicios
Segmentos	**(81)** Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familias	**(8110)**Servicios Profesionales de Ingeniería
Clase	**(811015)** Ingeniería Civil

Grupo	**(F)** Servicios
Segmentos	**(77)** Servicios Medioambientales
Familias	**(7710)**Gestión medio ambiental
Clase	**(771017)**Servicios de asesoría ambiental

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "clase".

7. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN TÉCNICA:

7.1 PONDERACION TECNICA

El **DIRECTOR DE PROYECTO** que acredite una experiencia especifica mayor a la mínima requerida de **Cuatro (04) años**, se le ponderará **CINCO (05) puntos** por cada dos años de experiencia adicional, así:

No. DE AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
4	0
MAS 5 MENOR O IGUAL 7	05
MAS 7 MENOR O IGUAL 9	10
MAS 9	**15**

INGENIERO DEL PROYECTO:

El **INGENIERO CIVIL** que acredite una experiencia especifica mayor a la mínima requerida de **Tres (03) años**, se le ponderará **CINCO (05)** puntos por cada dos años de experiencia adicional, así:

No. DE AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
3	0
MAS 4 MENOR O IGUAL 6	5
MAS 6 MENOR O IGUAL 8	10
MAS 8	**15**

TECNÓLOGOS EN LABORATORIO DE SUELOS

Para cada uno de los **Tecnólogos en Laboratorio de suelos o afines** se le ponderara el puntaje adicional, así:

- Tecnólogo 1 que acredite una experiencia específica mayor a la mínima requerida de **Tres (03) años**, se le ponderará **CINCO (05)** puntos por cada dos años de experiencia adicional, así:

No. DE AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
3	0
MAS 4 MENOR O IGUAL 6	5
MAS 6 MENOR O IGUAL 8	10
MAS 8	**15**

- Tecnólogo 2 que acredite una experiencia específica mayor a la mínima requerida de **Tres (03) años**, se le ponderará **CINCO (05)** puntos por cada dos años de experiencia adicional, así:

No. DE AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
3	0
MAS 4 MENOR O IGUAL 6	5
MAS 6 MENOR O IGUAL 8	10
MAS 8	**15**

MAXIMO PUNTAJE TECNICO A OBTENER:

DESCRIPCION	MAX. PUNTAJE A OBTENER
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO	**15**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL INGENIERO DEL PROYECTO	**15**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL TECNOLOGO 1 DEL PROYECTO	**15**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL TECNOLOGO 2 DEL PROYECTO	**15**
MAXIMO PUNTAJE TECNICO A OBTENER	**60 PUNTOS**

7.2 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL:

OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica, al proponente que certifique que los bienes y servicios objeto del presente proyecto de pliegos, son 100% de carácter nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente Formulario N° 6 de apoyo a la industria nacional. El oferente que no presente certificación de apoyo a la industria nacional no obtendrá puntaje por este concepto.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

BIENES Y MANO DE OBRA EXTRANJEROS ACREDITADOS CON COMPONENTE NACIONAL:

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, el 10% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica, al proponente que certifique bienes y mano de obra extranjeros acreditados (con componente nacional), para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente Formulario de apoyo a la industria nacional

7.3 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.
La Entidad otorgara el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. La Jefatura de Ingenieros verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1. Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
FACTOR TÉCNICO	**60 PUNTOS**
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)	20% ∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD
	10% ∑ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACION)
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**El uno (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones**

La capacidad jurídica, financiera y técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones, y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán eliminadas.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe a dar aplicación a los factores de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales de la siguiente manera:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentadas por una Mi pyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mi pyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mi pyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mi pyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, que será la seleccionada o la ganadora.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los literales 1 y 2 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad como se encuentra en el formulario No. 09 del presente Pliego de condiciones, en el que ello se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario No. 9 del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate

9. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…)*las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714*).

RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPÉCIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO TECNOLOGICO	RIESGO OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RIESGO DE DISEÑO: ESTÁ ASOCIADO CON LOS DIFERENTES ELEMENTOS DE DISEÑO QUE PUEDEN AFECTAR LA CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS ESPERADOS CON LA CONTRATACIÓN.	RIESGO DE ANÁLISIS DE DISEÑO: CONTRATISTA E INTERVENTORÍA EN TRABAJO CONJUNTO DEBERÁN EXAMINAR EL PROYECTO EN SU TOTALIDAD Y DE ENCONTRAR FALENCIAS EN LOS DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD DEBERÁ INFORMAR DE MANERA INMEDIATA, DOCUMENTADA Y/O JUSTIFICADA A ÉSTA, PARA SU ANÁLISIS Y DE SER NECESARIA SU CORRECCIÓN.	RIESGO DE LOS EQUIPOS: ESTÁ ASOCIADO CON LOS DIFERENTES ELEMENTOS QUE COMPONEN LA DOTACIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DICHOS EQUIPOS. LOS EQUIPOS DEBERÁN TENER UN MÍNIMO DE GARANTÍA DE CINCO (05) AÑOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, O ROBO DE LOS BIENES QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD		5	5	3	3
IMPACTO		4	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3, 7	3, 7	3, 6	3, 6
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	MEDIO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACION REVISION Y REUNION PREVIA DEL CONTRATANTE QUE MINIMICE LAS FALENCIAS D EL DISEÑO EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA COING.	ESTUDIO Y ANALISIS POR PARTE DEL CONTRATISTA, CON EL FIN DE DETECTAR FALLAS U OMISIONES EN EL DISEÑO DE TAL ACTUACION VERIFICARA EL INTERVENTOR DEL CONTRATO.	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y/ O INTERVENTORÍA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y/ O INTERVENTORÍA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS	*PROBABILIDAD*	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2

DEL TRATAMIENTO	*VALORACIÓN DEL RIESGO*	2, 4	2, 4	2, 4	2, 4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR	SUPERVISOR-CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		REUNION DE PRECONSTRUCCION	REUNION DE PRECONSTRUCCION	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO ?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

Nº	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ESTA ASOCIADO A LA NO EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	RIESGO DE MANO DE OBRA: ESTÁ REFERIDO A LOS MAYORES COSTOS DE CONSECUCIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL CONTRATO DEBEN SER DE PRIMERA CALIDAD, RESPALDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES Y A LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.	LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEBERÁN SER ADECUADOS Y SUFICIENTES PARA LAS CARACTERÍSTICAS Y LA MAGNITUD DEL TRABAJO POR EJECUTAR. LA INTERVENTORÍA, SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR Y EXIGIR EL REEMPLAZO O REPARACIÓN POR CUENTA DEL CONTRATISTA DE AQUELLOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS QUE A SU JUICIO SEAN INADECUADOS O INEFICIENTES, O QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS CONSTITUYAN UN PELIGRO PARA EL PERSONAL O UN OBSTÁCULO PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS OBRAS. SE EXIGIRÁN

					SIEMPRE EL SUMINISTRO Y EL MANTENIMIENTO EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BÁSICO REQUERIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD		5	3	3	3
IMPACTO		4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3, 7	3, 6	3, 6	3, 6
CATEGORÍA		ALTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2, 4	2, 4	2, 4	2, 4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		REUNION DE PRECONSTRUCCION	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

Nº		9	10	11	12
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RIESGO POR MALAS PRÁCTICAS CONSTRUCTIVAS: ESTÁ ASOCIADO A LOS DIFERENTES ASPECTOS QUE PUEDA AFECTAR LA ESTABILIDAD O CALIDAD DE LAS OBRAS CONTRATADAS	LLEGADO EL CASO, SE ORDENE DEMOLER POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE AFECTEN LA CALIDAD O LA ESTABILIDAD DE LA OBRA	COSTO TOTAL DE LA MAQUINARIA Y DE LOS EQUIPOS RECHAZADOS POR CONSIDERARSE INADECUADOS O INEFICIENTES Y PARA LOS CUALES SE SOLICITE EL REEMPLAZO	COSTO TOTAL DE LOS RIESGOS DE TRANSPORTE, SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES HASTA LA ENTREGA DE LAS OBRAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD		3	3	3	2
IMPACTO		3	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3, 6	3, 6	3, 6	2, 4
CATEGORÍA		MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2, 4	2, 4	2, 4	2, 4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO			
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

Nº	13	14
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

TIPO		RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		VALOR DEL BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES QUE SE VAN A UTILIZAR EN OBRA.	RIESGO DE MANTENER LA PLANTA DE OBREROS IDÓNEOS NECESARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PREVER QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE DEBERÁ CONTAR CON JORNADAS DE TRABAJO ADICIONALES Y/O EXTENDIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)
PROBABILIDAD		2	3
IMPACTO		2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2, 4	3, 6
CATEGORÍA		BAJO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2
	IMPACTO	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2, 4	2, 4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	REUNION DE PRECONSTRUCCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

Nº	15	16	17	18
CLASE	GENERAL	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PRECONTRACTUAL	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ESTA ASOCIADO A LA NO	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA	LA PERDIDA Y/O DESTRUCCIÓN, Y/O DETERIORO Y/O ROBO DE

		EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR Y/O EN LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y/O ELEMENTOS Y/O MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LA OBNRA.	LOS BIENES Y7O ELEMENTOS QUE SE UTILICE PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD		5	3	3	3
IMPACTO		4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3, 7	3, 6	3, 6	3, 6
CATEGORÍA		ALTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA	100% CENAC INGENIEROS	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS BORRADORES DEL PLIEGO	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA ADEMAS SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2, 4	2, 4	2, 4	2, 4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		REUNION DE PRECONSTRUCCION	EN LA ESTRUCTURACION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS	FECHA DE ENTRAGA DEL BIEN O SERVICIO	FECHA DE ENTRAGA DEL BIEN O SERVICIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	PLIEGOS DEFINITIVOS	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	ESTRUCTURACION DEFINITIVA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	APROBACION DE PLIEGOS	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

Nº	*1*	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*

CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIESGO FINANCIERO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R.ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN . LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO EN EL CUAL SE VA A EJECUTAR LA OBRA.	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS EN LAS OBRAS..
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)**					
PROBABILIDAD	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
IMPACTO	**4**	**4**	**4**	**4**	**4**	**4**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**1,4**	**1,4**	**1,4**	**1,4**	**1,4**	**1,4**
CATEGORÍA	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**
¿A QUIEN SE LE AGINA?	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR	DEBIDO PROCESO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL

		DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA		CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.			CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**2**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**4**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**1,4**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA**	**SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA**	**SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA**	**SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA**	**SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA**	**SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO**					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO**					
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR**					
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUAL**

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	**1**	**2**	**3**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICIOS	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICIOS

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ASEGURADOS, REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO. ESTA SITUACION EN EL CASO QUE SE PRESENTE LA ENTIDAD DEBE REUNIRSE CON EL CONTRATISTA PARA ANALIZAR LAS NUEVAS CONDICIONES SI ES QUE ELLO AMERITA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS**	**INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS**	**INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES- PRÓRROGAS**
PROBABILIDAD		**2**	**1**	**2**
IMPACTO		**2**	**2**	**2**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**2**	**2**	**2**
CATEGORÍA		**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**
¿A QUIEN SE LE AGINA?		**100% ENTIDAD**	**100% CONTRATISTA**	**50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL**	**SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL (HACER EFECTIVAS PÓLIZAS)**	**SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**2**	**2**	**2**
	IMPACTO	**2**	**2**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA**	**SUPERVISOR Y/O INETRVENTOR - CONTRATISTA**	**SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO**	**ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO**	**ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR**	**EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**	**EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUAL**

Nº	***4***	***5***	***6***
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción	Riesgo derivado de que los proponentes no tengan la capacidad jurídica en la presentación de la oferta	Falta de la debida representación legal	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	Inhabilidad de los oferentes	La no firma del contrato	Generación de prórrogas y

DEL EVENTO				entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad
PROBABILIDAD		3	1	3 (posible)
IMPACTO		3	1	2 (menor)
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	5
CATEGORÍA		Alto	Riesgo bajo	Riesgo medio
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100%a los oferentes	100% proponente	Contratista 50% Contratante 50%
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Verificar la capacidad jurídica de los proponentes que presenten Ofertas.	Solicitarle al proponente la debida representación Jurídica.	Supervisión constante en la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1 (raro)
	IMPACTO	1	1	1 (insignificante)
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comité jurídico evaluador	Comité jurídico evaluador	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Durante la evaluación del proceso	En el momento de evaluar el proceso	Una vez se conoce el incumplimiento del contratista por parte del Supervisor y/o Interventor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Durante el término de evaluación.	Hasta antes de la adjudicación	Desde el inicio de ejecución y durante la ejecución del Mismo.
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la revisión de la documentación legal presentada por los oferentes en las ofertas.	Verificación por parte del comité jurídico evaluador	A través de los informes de supervisión del contrato
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Durante el periodo de evaluación de las ofertas.	Al momento de la evaluación	Mensualmente

10. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la CONSULTORIA, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b) **Calidad del Servicio:** la constitución de esta garantía será equivalente al **VEINTE** por ciento **(20%)** del valor total

del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

d) **Responsabilidad Civil extra contractual frente a terceros**: no deberá ser inferior a **DOSCIENTOS** (200) SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.3.2.6 del Decreto 1082 de 2015, "(…) La compañía de seguros no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la Entidad Estatal alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiera ocurrido con ocasión de la contratación del seguros o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contrato del contratista (…)"

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de CENAC INGENIEROS

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la CENAC INGENIEROS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la CENAC INGENIEROS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la CENAC INGENIEROS asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

- **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

- **PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA**

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que

podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS estipule disposición en contrario.

- **AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:**

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

11.1PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	"ESTUDIO DE SUELOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A CARGO DEL COMANDO DE INGENIEROS".	Hasta el 03 de DICIEMBRE del 2018

Nota 1: El acta de inicio se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento y el registro presupuestal por parte la Entidad.

En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo.

La vigencia del contrato de cuatro (4) meses más después del término de ejecución del contrato.

11.2 LUGAR DE ENTREGA

UBICACIÓN	PROYECTO
BOGOTÁ CANTÓN SUR	ALMACÉN DE ARMAS DECOMISADAS
FLORENCIA CAQUETÁ	ALOJAMIENTOS BIGUE Y BITER12
LARANDIA CAQUETÁ	BATERIA DE BAÑOS
PUERTO JORDAN ARAUCA	BAHIAS DE INSTRUCCIÓN
BUENAVISTA GUAJIRA	DEPÓSITO TIPO POLVORÍN

11.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

11.4 FORMA DE PAGO:

La ENTIDAD, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera:

SE REALIZARA UN SOLO PAGO CON LA ENTREGA TOTAL DE LA CONSULTORIA , dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y el acta de recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de la factura correspondiente, la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor, previa asignación de cupo PAC.

Para la cancelación del saldo, el proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa,.- Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaria de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar el contrato con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor

NOTA 1: para el último pago el contratista deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos municipales (ICA, RETEICA y demás que establezca el municipio)

NOTA 2: La Entidad realizara los descuentos de Ley a que haya lugar.

Nota 3: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe a llegar por escrito el día siguiente a la audiencia de adjudicación los siguientes documentos a esta Dirección para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario, no mayor a tres (03) meses de expedición.
2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
4. Fotocopia cédula de representante legal.
5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta. **Formulario del Pliego de Condiciones**. Para consorcios:
   - Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
   - Copia del Acta consorcial.

11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

11.6 MONEDA DEL CONTRATO

El pago se realizará en pesos colombianos. El valor del contrato será el total de la oferta presentada por el proponente al que le sea adjudicado el contrato y en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial, del presente proceso.

11.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- La consultoría realizará todas las actividades que sean necesarias enfocadas a mediar, prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación a tiempo con la CENAC de Ingenieros para resolver inquietudes legales, administrativas, jurídicas, contables, financieras y técnicas que se pudieren derivar de la ejecución de los trabajos. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del proyecto en calidad, tiempo y costos. La consultoría debe estar en capacidad de resolver oportunamente las inquietudes de orden técnico, jurídico, contable, financiero y administrativo informando a la CENAC de Ingenieros de estos procedimientos.

- El consultor debe adelantar las coordinaciones a que dé lugar para evitar retrasos por el ingreso a la Unidad Militar en las que debe realizar los trabajos, para tal efecto una vez seleccionado el consultor se deberá poner en contacto con las Unidad Militares con el fin de obtener los permisos para el ingreso a las mismas previa elaboración de los Estudios de Seguridad Personal de cada uno de sus colaboradores.

OBLIGACIONES GERENCIALES DE LA CONSULTORÍA

1. Planeación
2. Organización propia de la consultoría
3. Dirección
4. Control
5. Evaluación
6. Retroalimentación

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

1. Llevar el control de la programación de los trabajos, tomando las acciones del caso para su cumplimiento, incluido el aumento de personal y equipos para cumplir la programación.
2. Mantener óptimo rendimiento en la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de los plazos y el presupuesto de ejecución.
3. Presentar semanalmente la relación de personal vinculado a la obra indicando el nombre, cargo, documento de identidad, libreta militar, afiliación al seguro social, seguro colectivo o a una EPS y pagos parafiscales.
4. Presentar copia de las planillas de pago de salarios con identificación y cargo del trabajador.
5. Cumplir con la legislación ambiental vigente.
6. Cumplir con el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales.
7. Presentar Paz y Salvos por liquidación de personal vinculado, compromisos con la Unidad Militar, comercio de la región y subcontratistas. Estos compromisos citados incluyen cualquier solicitud y solución a la misma en caso de reclamos, quejas o inquietudes de la unidad militar o de terceros.
8. Llevar un archivo de toda la documentación relacionada con el contrato, recibida y procesada. Documentos que al finalizar el proyecto serán entregados al Supervisor de la CENAC de Ingenieros del Ejército.
9. Informar a la CENAC de Ingenieros, con quince días de anticipación si hay lugar a ello debidamente justificada, la solicitud de prórroga y fecha de vencimiento del contrato, previa justificación técnica, jurídica y financiera adjuntando plan de contingencia y reprogramación de actividades.
10. Si es del caso gestionar la suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debe estar plenamente justificada para ser revisada por el Supervisor, para aprobación del ordenador del gasto.
11. Verificar durante la ejecución y terminación de la consultoría, el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía.
12. Analizar semanalmente la ruta crítica, estableciendo los correctivos necesarios para el cumplimiento de la programación.
13. Exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad durante la ejecución de los trabajos.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en el contrato en relación con la revisión del plan de trabajo, programación de obra
15. Las demás que sean derivadas del contrato u otros compromisos contractuales y los que asignen los supervisores, ordenadores o funcionarios responsables de la contratación en cada dependencia.
16. Verificar, informar y entregar mensualmente una planilla a la CENAC de Ingenieros sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos de aportes parafiscales a cargo
17. Como consultor, encontrarse a paz y salvo por estos conceptos y acreditar de igual forma el pago de los mismos, de lo contrario no se podrá proceder al pago por parte de la CENAC de Ingenieros.

OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. Garantizar el personal idóneo para el trabajo de campo y de laboratorio que debe redundar en la calidad del trabajo requerido.
2. Mantener los frentes de estudio que sean necesarios para cumplir con el plazo de entrega.
3. Garantizar los procedimientos técnicos de modo, tiempo y lugar para la correcta conservación de las muestras recolectadas.
4. Cumplir con la normatividad legal vigente establecida para el estudio, en general con las Normas Técnicas Colombianas.
5. Cumplir con las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio.
6. Entregar a la CENAC de Ingenieros un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos y de los certificados en que se adelantaran los ensayos para su seguimiento y control.

NFORMES SEMANALES Y FINAL DE CONSULTORÍA

La Consultoría presentará a la CENAC de Ingenieros del Ejército un informe semanal según formato establecido y suministrado por el Supervisor, en el que se relacione los acontecimientos más importantes transcurridos durante la semana.

De igual manera se realizaran comités extraordinarios con la participación del consultor y supervisor en las instalaciones de la CENAC de Ingenieros, en donde la Consultoría expondrá mediante formato establecido el avance de los trabajos.

Informe final de consultoría de acuerdo a la lista de verificación entregada por la supervisión para tal fin.

OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS

a) Colocar a disposición del **CONTRATISTA** el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.

b) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

c) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

d) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC DE INGENEIROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

f) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

g) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

h) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA QUE HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
CANADÁ	NO	SI	SI	Ley 1363 de 2009	10 DIAS
CHILE	SI	SI	SI	Ley 1189 de 2008	10 DIAS
EEUU	SI	SI	SI	Ley 1143 de 2007	10 DIAS
ESTADO AELC	SI	SI	SI	Ley 1372 de 2010	10 DIAS
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	SI	Ley 1669 de 2013	10 DIAS
EL SALVADOR	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO
GUATEMALA	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO
HONDURAS	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO
MÉXICO	SI	SI	NO	Ley 172 de 1994	10 DIAS

En caso de que no presenten intensiones de interés de algún proponente extranjero, que pertenezcan a alguno de los países con acuerdo comercial el plazo del presente proceso se disminuirá, teniendo en cuenta el principio de economía y la necesidad de la entidad.

Valores a partir de los cuales se aplican los Acuerdos Comerciales

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Canadá	N/A	- Bienes y servicios $172'701.000 - Servicios de construcción $16.384'153.000	- Bienes y servicios $863'512.000 - Servicios de construcción $27.633'724.000
Chile	- Bienes y servicios $643'264.000 - Servicios de construcción $16.081'602.000	- Bienes y servicios $160'816.000 - Servicios de construcción $16.081'602.000	- Bienes y servicios $707'590.000 - Servicios de construcción $16.081'602.000
Estados Unidos	- Bienes y servicios $1.162'733.000 - Servicios de construcción $16.389'628.000	- Bienes y servicios $172'701.000 - Servicios de construcción $16.389'628.000	- Bienes y servicios $556'864.000 - Servicios de construcción $16.389'628.000
El Salvador Guatemala Honduras	- Bienes, servicios y servicios de construcción $0		

Estados AELC	- Bienes y servicios $655'366.000 - Servicios de construcción $16.384'153 .000	- Bienes y servicios $425'988.000 - Servicios de construcción $16.384'153.000	- Bienes y servicios $720'903.000 - Servicios de construcción $16.384'153.000
México	N/A	- Bienes y servicios $149'847.000 - Servicios de construcción $19.480'239.000	- Bienes y servicios $749'240.000 - Servicios de construcción $23.975'680.000
Unión Europea	- Bienes y servicios $643'264.000 - Servicios de construcción $16.081'602.000	- Bienes y servicios $418'122.000 - Servicios de construcción $16.081'602.000	- Bienes y servicios $643'264.000 - Servicios de construcción $16.081'602.000

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

13. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MYPES

Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No.494- 2018 CUYO OBJETO ES "ESTUDIO DE SUELOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A CARGO DEL COMANDO DE INGENIEROS". **SI** aplica la convocatoria MYPES

Dando cumplimiento al Artículo **2.2.1.2.4.2.2** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "***Convocatorias limitadas a Mipymes***. ESTE PROCESO **SI PUEDE** ESTAR LIMITADO A MIPYMES.

14. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Certificado de disponibilidad presupuestal, Cotizaciones, aval de cotizaciones.

Originalmente firmado
Gerente del Proyecto

COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Técnico:

Jurídico:

Económico: